

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 100.000
Porte de Correo	\$ 8.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 108.000

S O N: CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$108.000). Bucaramanga, **27 ENE 2022**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

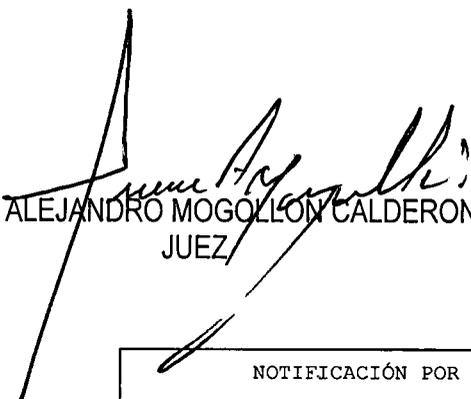
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

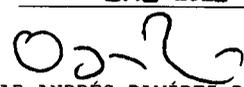
Bucaramanga, **27 ENE 2022**

Ref. Ejecutivo 2020-00462-00, seguido por Alianza Inmobiliaria S.A., en contra de Manuel Antonio Arciniegas Moreno.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto del 23 de noviembre de 2021, corregido mediante proveído del 6 de diciembre del mismo año, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>006</u> hoy,</p> <p>28 ENE 2022</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--